



ACTA DE ADJUDICACIÓN

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece que debe realizarse una Acta de Adjudicación en los procesos de Compra Menor.

POR CUANTO: A que el reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones emitido por el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del Dos Mil Doce (2012), en su artículo 47 designa la organización del proceso de Compra por Comparación de Precios a la Unidad de Compras.

POR CUANTO: Desde el día Cinco (05) hasta el Ocho (08) de Junio de 2018, El Instituto Dominicano para la Calidad, convocó al proceso de **Compra Menor para el Servicio de Alquiler Salón de Capacitación, Audio Visuales, Alimentos y Bebidas para el Curso Auditor Líder de Calidad ISO 900:2015 los días del 25 al 29 de Junio 2018.**

POR CUANTO: Que el día Cinco (05) hasta el Ocho (08) de Junio 2018, se procedió a la recepción de las Ofertas y el día Once (11) de Junio 2018 se Procedió al estudio minucioso de todas las propuestas.

VISTO: El reporte de lugares ocupados por los ofertantes.

VISTO: Que la propuesta de **Restaurant Lina, SA**, es la que ocupó el Primer Lugar, más completa e idónea a los intereses institucionales, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas y con los requisitos establecidos en la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral de la presente Acta de Adjudicación.

EL COMITE DE COMPRAS RESUELVE LO SIGUIENTE:

PRIMERO: El Comité de Compras y Contrataciones informa que los proveedores **Los Marlins Suites Hotel, SA. Y Hotel Royal Palace, SRL.** no mostraron interés en participar, por lo que, se seleccionó al Proveedor **Restaurant Lina, SA.,** por ser la Empresa que Ocupo el primer y único lugar en la Evaluación Técnica, por ser completa, acorde a las Especificaciones Técnicas y por cumplir con los Requisitos establecidos en la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas.

SEGUNDO: El Comité de Compras y Contrataciones Notificará la Adjudicación a los oferentes que no resultaron ganadores.

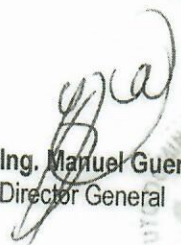
TERCERO: El Comité de Compras y Contrataciones formalizara la compra y enviará los documentos necesarios para el proceso de pago.

DCC-No.139/2018



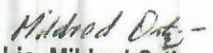
QUEDA CONSTANCIA MEDIANTE ESTE ACTO DE LA VOLUNTAD DE QUIENES SUSCRIBEN.

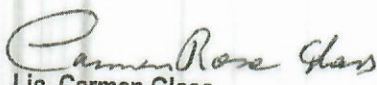
En Santo Domingo, República Dominicana, a los Once (11) días del mes de Junio 2018.


Ing. Manuel Guerrero
Director General


Lic. María Ogando
Enc. Presupuesto


Lic. Julissa Sosa
Enc. Oficina de Acceso a la Información


Lic. Mildred Ortiz
Directora Administrativa y Financiera


Lic. Carmen Glass
Enc. Departamento Jurídico